



1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. VI BIMESTRE LA SERENA

2 REPERTORIO No 12392-2013

3
4
5
6 **

7 **COMODATO DE INMUEBLE**

8
9 *****

10
11 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

12
13 A

14
15 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL**
16 **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

17
18 **

19
20 =====
21 En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a seis de Diciembre del
22 año dos mil trece, ante mí, OSCAR FERNÁNDEZ MORA, abogado,
23 Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, con domicilio en calle
24 Cordovez numero quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho, Edificio
25 Don Oscar, comparecen, por una parte y como comodante, la **ILUSTRE**
26 **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, *corporación autónoma de derecho*
27 *público, Rol Unico Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil*
28 *doscientos guión nueve*, representada legalmente por **YERKO**
29 **HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, chileno, soltero,
30 *administrador de empresa*, cédula nacional de identidad doce millones



1 ochocientos cuarenta y tres mil doscientos veintiocho guión cero, ambos
2 domiciliados en Avenida La Paz Número dos, *localidad y comuna de La*
3 *Higuera*; y por la otra y como comodataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL**
4 **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario
5 número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos
6 guión cero, representada por su Directora Regional, **MARIA TERESA**
7 **GONZALEZ DEL RIO**, chilena, soltera, Educadora de Párvulos, cédula
8 nacional de identidad Número cinco millones seiscientos cincuenta mil
9 trescientos cincuenta y tres guión seis, ambos con domicilio en
10 Regimiento Coquimbo número novecientos ochenta y nueve, comuna de
11 La Serena, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", quienes
12 acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que
13 han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas
14 contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del
15 Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO:**
16 **INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** *La comodante es dueña del*
17 *inmueble, correspondiente al Lote Número cinco A de Punta Colorada,*
18 *ubicado en avenida Eloy Salinas esquina Laura Vicuña sin número,*
19 *localidad de Punta Colorada, Comuna de La Higuera, inscrito a su*
20 *nombre a fojas cuatro mil doscientos noventa y dos Número tres mil*
21 *novecientos sesenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de*
22 *Bienes Raíces de La Serena del año dos mil.* **SEGUNDO: ENTREGA**
23 **DEL INMUEBLE.** El comodante se encuentra interesado en la situación y
24 educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que
25 viven en el sector de la comuna al que se alude en la cláusula anterior,
26 por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un
27 establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza
28 necesaria. Bajo ese tenor, por este instrumento, entrega en comodato a
29 Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya
30 individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente, que será

42P2 ✓
3P61 ✓
2000 ✓



1 destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de
2 acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran
3 que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del
4 presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato
5 tendrá una duración de veinte años a contar de esta fecha y se entenderá
6 tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años,
7 salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo
8 mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo
9 original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada
10 por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la
11 comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato
12 en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo
13 con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha
14 infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
15 **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la
16 cláusula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener
17 el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación,
18 conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y
19 demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. **QUINTO:**
20 **EJECUCIÓN DE OBRAS.** El comodante autoriza en este acto
21 expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias
22 para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional,
23 construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última.
24 Dichas obras se incorporarán al dominio del comodante una vez que
25 cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en tanto
26 permanezca el terreno bajo su propiedad. **SEXTO: INSCRIPCIÓN**
27 **CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo
28 cuarenta y seis de la Ley Número veinte mil trescientos setenta, en el
29 artículo dieciséis del Decreto Supremo Número trescientos quince de
30 dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del



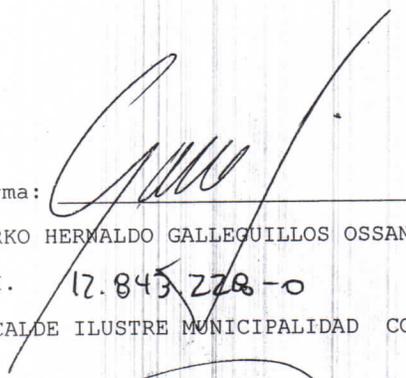
1 artículo cincuenta y tres, número dos del Reglamento del Registro
2 Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el
3 presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
4 SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. La comodataria será responsable de
5 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo
6 del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el
7 comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de
8 Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve.
9 OCTAVO: GASTOS. Los gastos de notaría a que da origen la presente
10 escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces
11 serán de cargo de la comodataria. NOVENO: MANDATO. Las partes
12 confieren mandato suficiente a doña María Teresa González del Río para
13 ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que
14 fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en
15 relación con la individualización de la propiedad objeto del presente
16 instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a
17 juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y
18 para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las
19 anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren
20 necesarias. DÉCIMO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.
21 Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para
22 requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante
23 el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.
24 UNDÉCIMO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos
25 los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena
26 y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. *La*
27 *personería de don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN,*
28 *consta del decreto alcaldicio Número mil cuatrocientos treinta y uno de*
29 *fecha treinta de noviembre de dos mil doce. La personería de doña*
30 *MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO para representar a Fundación*



1 Integra consta de escritura pública de ~~Adquisición~~ de abril de dos mil diez,
2 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Los
3 documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y
4 por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. En comprobante y
5 previa lectura firman los comparecientes con el notario que autoriza. Doy
6 Copia.- Doy Fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Firma: 
YERKO HERMALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
C.I. 12.843.228-0
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA HIGUERA



Firma: 
MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO
C.I. 5.650.1353-6
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL REGION DE COQUIMBO

29 ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
30 LA SERENA,



05 FEB. 2014



Derechos
\$160.000
Boleta
N° 615546

ESTA PAGINA ESTÁ ANULADA
Nada que aparece escrito en ella
tiene Valor. Art. 404 Inc. 3º del Código
Organismo de Tribunales.



JAIME MORANDE MIRANDA
Conservador y Archivero Judicial
La Serena



C- 458689.-

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACION DE LA ESCRITURA QUE TIENE EL REPERTORIO N° 12392-2013.-, OTORGADA EN LA NOTARIA DE **La Serena** SERVIDA POR **Oscar Fernandez Mora**, CON FECHA DE **06 DE Diciembre** DEL AÑO **2013.-**

COMODATO, DEL INMUEBLE DE QUE DA CUENTA LA ESCRITURA QUE EN COPIA AUTORIZADA PRECEDE, FUE ANOTADA PRESUNTIVAMENTE EN EL LIBRO DE REPERTORIO A MI CARGO CON FECHA **13/03/2014**, BAJO LOS N°s **4496**, NO INSCRITO POR LO SIGUIENTE: **de acuerdo al Art 13 del Reglamento del Registro Conservatorio, por no ser concordante el inmueble con el señalado en nuestros registros (título señala Sitio N° 5 Punta Colorada; por no encontrarse deslindado el inmueble; y de acuerdo al Art. 74 del Código Tributario, se deben acreditar al día el pago de las contribuciones de bienes raíces.-**

LA SERENA. 19/03/2014

